

DECRETO EXENTO N 2834

PUCON, 1 5 NOV. 2012

VISTOS:

1.- El Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 2928 de fecha 30 de Diciembre del año 2011.-

2.- El Programa denominado "Compra insumos para capacitación en intervenciones familiares en adicciones para equipo CTA Pucón, equipos de tratamiento de adicciones de la Región y equipos de Salud Mental".-

3.- El Decreto Nº 1645 de fecha 12/08//11, mediante el cual la Sra., Alcaldesa delega la facultad de firmar al Sr., Administrador

Municipal Don Pablo Ignacio Soto Araya.-

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. Nº 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con los insumos necesarios para dar cumplimiento al Programa de Capacitación para el día 19 de Noviembre del año en curso en la Comuna de Pucón, sobre Intervenciones Familiares y Adicciones.-

2.- Que, se requiere capacitar al equipo de intervención del Programa Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA) Pucón, en materia de "Intervenciones Familiares y Adicciones", con participación de Equipos de Tratamiento de Adicciones de la Región y Equipos de Salud Mental.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa denominado "Compra insumos para capacitación en intervenciones familiares en adicciones para equipo CTA Pucón, equipos de tratamiento de adicciones de la Región y equipos de Salud Mental", por un monto de \$168.376.- (Ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos.-

2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta 114-05-20

"Programa CTA Pucón".

SECRETARIA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA SRA ALCALDESA

GLADIELA E, MATUS PANGUILEFO ROSO SECRETARIA MUNICIPAL

PABLO IGNACIO SOTO ARAYA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° UNIDAD DE CONTROL

PISA/GEMP/RASM/gra: DISTRIBUCION:

- OFICINA DE PARTES
- PAGO FINANZAS DEPTO. SALUD
- ARCHIVO DEPTO, SALUD